

Se ve para el Reinaldo del  
Fern. VII. En los Años de 1814 y 1815



Señor Capitán del Puerto

Señor

D. José Martínez Capitán y primer Piloto de la fra-

guayag. y occ. 30 de 15, gata nombrada Seven Maria, que procedente del Puerto  
del Preales, se halla surta en este Rio, y D. Juan An-  
tonio Truxta Consignatario, y Mre. de ella, ambos  
con el debido respeto ante V.S. parecemos, y decimos:  
que por combenir a asuntos de alguna considera-  
cion y para salvar nuestro honor que se denigra  
por sujetos nada inteligentes en la profesion de  
Buques, se sirba mandar que dos Mros. Cons-  
tructores y Carpinteros de este Artillero, y otros  
dos Mros Calafates, comparezcan hoy a Por-  
ta de Sta. Fragata, y que examinando toda la  
obra que en ella se ha hecho en el citado Puerto  
del Preales, incluyendo Casas, Cruzetas, Baos,  
Fogon, Fimón, y demas que me-  
se ha hecho, bajo la Prehension del juram.  
Combenigan, y digan, a que Cantidad deviera as-  
cender la citada obra si se hubiese hecho en este  
Puerto, arreglándose a los jornales que aqui se  
paga, y suentam. abaluardola como si las Ma-  
deras fueran de esta Proviencia y p. a tanto.


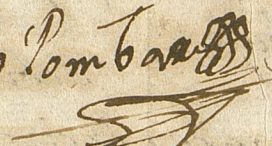

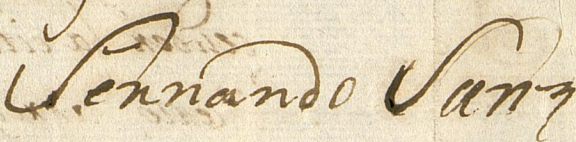
La nos  
A. V. S.  
pedimos y suplicamos se sirba mandar como lle-  
vamos dho. por ser justicia que esperamos Reciv-  
vin de la justificacion de V.S. &


José Martínez Juan Ant. Truxta  
En virtud



GM-MA 2.1  
CAJ 95  
DOC 23  
Fol. 2

Del escrito antecedente apudimento de D. José Martínez Cap.  
de la frag. <sup>Justa</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> Juan Ant. Sobrecargo y  
Mae. de ella y de orden del Señor Capitán de Puerto: nosotros  
los nombrados Diego Martínez, Antonio Pombar, Ant. Gomez,  
y Fiburcio Freynoso como Maes. mayores de Carpinteria  
y Calafateria de este Astillo, pasamos a reconocer la  
obra que dha. frag. de Juan Maria se ha hecho en el dho.  
del Bealep, y examinada por el dho. de decimos socar-  
go la Prehigion del Juramento que dha. obra esta electa y  
con seguridad por lo que toca a algunas Maderas y mate-  
rialismo del trabajo, y que en este Puerto de Artilleria  
segun la practica que de otros Buques, que han hecho  
la misma obra, tenemos; no apearia su costo, siendo con  
Maderas y utensilios de esta Provincia, de Quarenta a qua-  
renta y tres mil pesos, que es lo que se agastado en otros  
Buques de su porte poco mas o menos, que es quanto  
tenemos que decir sobre el particular, y p. a. q. con-  
te lo firmamos unanimes y conformes en Guayaq.  
y Noviembre 1.º de 1815.

Diego Martínez  Antonio Pombar   
Antonio Gomez  Anreyo de Fiburcio  
Freynoso  
Fernando Sanz 

Hecho el Reconocim. que antecede con  
doble alor interrador para que me del leg.  
de Combenca. Guayaq. 1.º de Nov. de 1815  
Jose de Sanos 

Quando se hizo la anterior tasacion faltaba  
 q.<sup>e</sup> hacer en la frag<sup>ta</sup> lo sig.<sup>te</sup>  
 Forrar la Bodega desde el segundo Palmajar hasta  
 el troncanil y abo o sota durmi ente  
 Forrar el entrepuentes en los mismos términos  
 Otacer la Camara  
 Poner los montantes de Popa  
 de el Talamax  
 Forrar las cintas y forrar de cobre los  
 fondos y Amatar la obra muerta y  
 Poner los Guindastes q.<sup>e</sup> es lo q.<sup>e</sup> faltaba  
 con el Bote y Lancha q.<sup>e</sup> se hizo novo.





# Sello Cuarto

Sirve para el Reynado del S. D.

Fern. VI. En los Años de 1814 y 1815

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the nature of the document.]*